

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero

5

de 1988.-

Visto el presente expediente nº 900.382/87 por el cual se tramita la Licitación Privada nº 568/87 a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento del sistema de calefacción instalado en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, por el año 1988; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 949, de fecha 23 de octubre ppdo., de la Secretaría de Superintendencia Administrativa // (confr. fs. 15).

Que mediante Resolución nº 1314 de fecha 31 de diciembre ppdo. (confr. fs. 38) se aprobó el mencionado servicio.

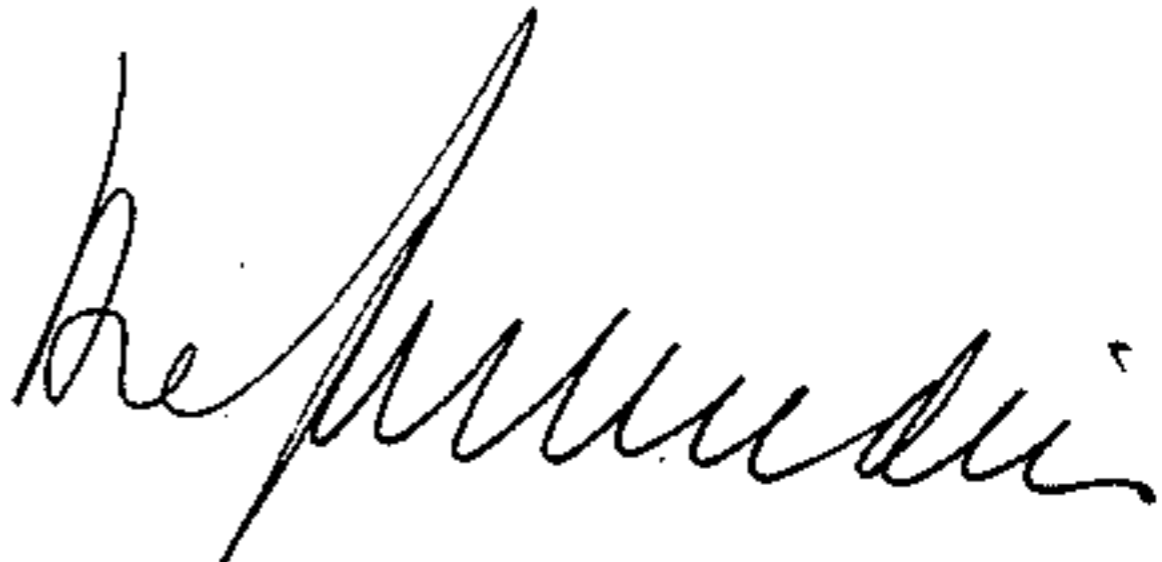
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada nº / 568/87.

2º.- Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la desafectación contable pertinente.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO